MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 07. Días del mes de junio de 2019, se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CORDÓN DE LA CALLE NANAWA DESDE PASILLO 1 HASTA CNEL. MARTINEZ" – ID 364.877,** bajo la modalidad de "**CONTRATACION DIRECTA**", y cuyo proceso de construcción se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, Lic. Eligio Acosta, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Liz Rossana González, Directora de Administración y Finanzas y el Abg. Ever Barrios, Asesor Jurídico Adjunto, de la Municipalidad de Fernando de la Mora.....

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 61 del decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/03 y demás artículos concordantes.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 364.877 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CORDÓN DE LA CALLE NANAWA DESDE PASILLO 1 HASTA CNEL. MARTINEZ"

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para culminar la obra siguiendo con planos aprobados y cómputos métricos detallados – pagos de fondos provenientes por el royalties - 2019 y el sistema de adjudicación establecido es "***POR EL TOTAL***".

En el trascurso del proceso se ha emitido adenda, acta de prórroga, y una aclaración en razón de que se han realizados consulta en la planilla de cómputo métrico por lo que fue aclarado dichas diferencias procediéndose luego a su publicación correspondiente.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual **CDP Nº 104.337, Montos Gs. 112.000.000.-**

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

RUC	Nombre	Teléfono	E-mail
80052712	LOGISTICAS Y SERVICIOS S.A	21(546)0963-619891	[illegible]
5307180	MENA DELESTE CORONEL AGUAYO	31-4884992-249223	[illegible]
1745251	DE LOS SANTOS CORONEL TORRES	594974981402528	[illegible]
2138757	CARMELO MACEL FLORENTIN	021-628-342/0981-493-950	[illegible]
80011121	LDFR S.R.L. COMERCIAL INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS	595-984/0981-248891	[illegible]

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 28 de mayo de 2019 a las 08:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

1	OBRAS & EMPRENDIMIENTOS	Montos de la ofertas :111.310.000
2	CURUPAYTY CONSTRUCCIONES	Montos de la ofertas :121.781.000

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

En el referido acto de apertura la empresa CURUPAYTY CONSTRUCCIONES, ha manifestado la siguiente observación: *"…la Obras Emprendimientos (formulario 7, No especifica función en el contrato; No especifica la descripción de las actividades claves) (formulario 10, no cuenta con todos los equipos necesarios especificados en el formulario), no posee patente comercial; no posee personal técnico, no posee curriculum vitae"*

Sobre esta observación verificamos las documentaciones de la empresa en cuestión, y asiste verdad, en razón de que no fueron completadas las documentaciones formales y por tanto la misma se solicitó vía nota a la empresa obras & emprendimientos a presentar y el mismos a presentados todas las requisitoria.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 61 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21909/03, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

En efecto, las documentaciones sustanciales conforme dispone el PBC del llamado y la propia Ley 2051/03 están integradas por las siguientes documentaciones:

ITEM	REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OBRAS & EMPRENDIMIENTOS	CURUPAYTY CONSTRUCCIONES
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo y planilla publicada en el sicp	CUMPLE FOLIO 2,3,4,5	CUMPLE SIN FOLIO
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma de póliza	CUMPLE C/ LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	CUMPLE C/ ROYAL SEGUROS S.A.
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE FOLIO 38	CUMPLE SIN FOLIO
4	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	N/A	N/A
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE FOLIO 34	CUMPLE SIN FOLIO

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Las EMPRESAS, CUMPLEN integramente con el suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

Director de UOC

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ITEM	REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL	OBRAS & EMPRENDIMIENTOS	CURUPAYTY CONSTRUCCIONES
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE FOLIO 37	CUMPLE SIN FOLIO
2	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE FOLIO 86	CUMPLE SIN FOLIO
3	Certificado de Cumplimiento Tributarios	CUMPLE FOLIO 39	CUMPLE SIN FOLIO
4	Declaración Jurada de Conformidad a la Resolución N° 941 de la DNCP	CUMPLE FOLIO 35	CUMPLE SIN FOLIO
5	Copias de Balance de 2015.2016.2017	CUMPLE FOLIO 77 A 86	CUMPLE SIN FOLIO

Las EMPRESAS, CUMPLEN íntegramente con el suministro de documentaciones básicas de FORMAL por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS:

1	OBRAS & EMPRENDIMIENTOS	No se ha practicado corrección aritméticas
2	CURUPAYTY CONSTRUCCIONES	No se ha practicado corrección aritméticas

Seguidamente el comité agrupa en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	OBRAS & EMPRENDIMIENTOS	111.310.000.-
2	CURUPAYTY CONSTRUCCIONES	121.781.000.-

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	OBRAS & EMPRENDIMIENTOS	111.310.000.-

Eligio Acosta
Director de UOC

Abg. Evar Barrios Segovia

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CORDÓN DE LA CALLE NANAWA DESDE PASILLO 1 HASTA CNEL. MARTINEZ		PRECIO REFERENCIAL ESTIMADO	PRECIO OFERTADO	%
1	OBRAS & EMPRENDIMIENTOS	111.360.00	111.310.000	- 0,04

1- Criterio de evaluación indicado en la Resolución DNCP 411/18 art 5º "Análisis de precios ofertados durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación Si el oferente no respondiese la solicitud, o la repuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro, o partida que contenga la oferta, y en cada caso ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional

Como se puede apreciar el precio de oferta de la empresa OBRAS & EMPRENDIMIENTOS, se encuentra dentro de los parámetros normales, por consiguiente se prosigue con la evaluación.

<u>Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos</u>

ESPECIFICACIONES TECNICA	EVALUACION TECNICA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CORDÓN DE LA CALLE NANAWA DESDE PASILLO 1 HASTA CNEL. MARTINEZ	La oferta evaluada como la más baja es la presentada por la empresa OBRAS & EMPRENDIMIENTOS, la misma cumple con las condiciones legales y las especificaciones técnicas estipulada en la carta de invitación, posee la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los criterios de adjudicación establecidos en la ley 2051/03 en su art. 28

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Robert González
Director
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CAPACIDAD FINANCIERA

La oferta presentada conforme a los cálculos efectuados por este comité arroja los ratios de Liquides por encima de lo peticionado en el PBC, El endeudamiento es inferior al tope permitido por las bases del llamado y la rentabilidad es positiva, por lo que concluimos que el mismo cumple con este punto.

OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS					***TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS***	***PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS***	***RESULTADO***
CONCEPTO	***FORMULA***	***2,015***	***2,016***	***2,017***			
RATIOS DE LIQUIDEZ	*Activo corriente*	*37,920,109*	*425,196,310*	*522,836,511*	*985,952,930*	*328,650,977*	*0.678*
	Pasivo corriente	48,564,123	*667,734,473*	*738,734,518*	*1,455,033,114*	*485,011,038*	
	Activo corriente / Pasivo corriente						***CUMPLE***
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	***PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS***	***RESULTADO***
CONCEPTO	***FORMULA***	***2,015***	***2,016***	***2,017***			
ENDEUDAMIENTO	*Pasivo total*	96,508,909	*733,260,651*	*822,530,551*	*1,652,300,111*	*550,766,704*	*0.770*
	Activo total	137,177,799	*991,890,764*	*1,017,533,524*	*2,146,602,087*	*715,534,029*	
	Pasivo total / Activo total						***CUMPLE***
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	***PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS***	***RESULTADO***
CONCEPTO	***FORMULA***	***2,015***	***2,016***	***2,017***			
RENTABILIDAD	*Utilidad Neta*	613,350	*3,354,384*	*11,000,030*	*14,967,764*	*4,989,254.67*	*0.006*
	INGRESOS	63,684,000	*1,112,526,478*	*1,313,024,537*	*2,489,235,015*	*829,745,005.00*	
							CUMPLE
NO DEBERA SER NEGATIVO							

Abg. Edgar Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ARTICULO 40

Fue verificado asimismo el cumplimiento de esta empresa con lo que dispone el Artículo 40, es decir NO POSEE REGISTRO COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS EN EL SINARH así mismo se ha acreditado que no posee vínculo familiar con funcionarios de la Municipalidad. En este estadio extraemos informe de la secretaria de la función pública VIA WEB

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.
1006602
1 0 0 6 6 0 2

Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JUSTINA BAEZ VELAZQUEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4585325, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 21 junio 2019, 10:13 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
pxdj sbgr ybxz
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Dirección de Administración y Finanzas
Director de UOC
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro..
1006602

1 0 0 6 6 0 2

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 21 junio 2019, 10:13 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
pxdj sbgr ybxz
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

La empresa cumple con este requisito

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA - U.O.C. - Unidad Operativa de Contrataciones - Director de UOC

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA - Dirección de Administración y Finanzas - Lic. Liz Rivera González - Directora Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA - ASESORÍA JURÍDICA - Abg. Ever Barrios Segovia - Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EXPERIENCIA

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS, CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:
Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa obras y emprendimientos, se verifica que:

EMPRESA	obras y emprendimientos
FORMULARIO Nº 5 (Experiencia general)	CUMPLE
FORMULARIO Nº 6 (Facturación anual)	CUMPLE
FORMULARIO Nº 7 (Experiencia especifica)	CUMPLE
FORMULARIO Nº 8 (Situación Financiera)	CUMPLE
FORMULARIO Nº 9 (Personal clave)	CUMPLE
FORMUALRIO Nº 10 (Equipos y Maquinarias)	CUMPLE
FORMULARIO Nº 11 (Cronograma de Utilización de Equipos)	CUMPLE
FORMULARIO Nº 12 (Compromiso Contractual vigente)	CUMPLE

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa OBRAS & EMPRENDIMIENTOS., cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad financiera y técnica y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la obra.

De conformidad a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas y considerando el pedido de la Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano, donde solicita con suma urgencia la realización de la obra mencionada anteriormente, teniendo en cuenta que se encuentra en peligro la integridad física de las personas que utiliza ese tramo, por la que requiere la pronta ejecución de la obra, el comité de Evaluación de Ofertas recomendara la adjudicación, amparados en las siguientes reglamentaciones vigentes en la materia
Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Resoluciones DNCP N° 522/15, art. 2 que expresa

.- DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.

La empresa OBRAS & EMPRENDIMIENTOS, cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación

Abg. Ever Barrios Segovia
Director de UOC

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

En conclusión: La oferta de la firma "OBRAS & EMPRENDIMIENTOS" ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CORDÓN DE LA CALLE NANAWA DESDE PASILLO 1 HASTA CNEL. MARTINEZ"** a la firma **"OBRAS & EMPRENDIMIENTOS"** por un monto total de **Gs.** 111.310.000 (Guaraníes Ciento Once Millones Trescientos Diez Mil) - y conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				OBRAS & EMPRENDIMIENTOS	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Construcción de pavimento tipo empedrado y cordón de la calle nanawa desde pasillo 1 hasta cnel. Martínez	Unidad Medida Global	1		!
1.1	**COSNTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO**				
1.1.1	replanteo y marcación	Unidad Medida Global	720	5,000	3,600,000
1.1.2	excavación de tierra dura y nivelación	Metros cuadrados	720	10,000	7,200,000
1.1.3	relleno y compactación	Metros cuadrados	720	14,000	10,080,000
1.1.4	construcción de pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	720	23,000	16,560,000
1.2	**CONSTRUCCION DE CORDON TIPO HORMIGON**				0
1.2.1	replanteo y marcación	Unidad Medida Global	80	5,000	400,000
1.2.2	excavación de tierra dura	Metro lineal	80	7,000	560,000
1.2.3	relleno especial	Metro lineal	80	8,000	640,000
1.2.4	colocación de cordón tipo hº a º	Metro lineal	80	12,000	960,000
1.3	**CONSTRUCCION DE MURO DE PBC PARA CANALIZACION DE DESAGUE**				0
1.3.1	replanteo y marcación	Unidad Medida Global	24	5,000	120,000
1.3.2	excavación manual de tierra dura	Metros cuadrados	24	75,000	1,800,000
1.3.3	nivelación	Unidad Medida Global	24	20,000	480,000
1.3.4	elevación de pbc	Metros cuadrados	24	200,000	4,800,000
1.4	**CONSTRUCCION DE PISO TIPO CARPETA DE Hº Aº EN CANAL**				0
1.4.1	replanteo y marcación	Unidad Medida Global	30	5,000	150,000
1.4.2	relleno y compactación	Metros cuadrados	30	21,000	630,000
1.4.3	preparación de carpeta de hº aº	Metros cuadrados	30	30,000	900,000
1.5	**CONSTRUCCION DE TAPA PARA CANAL DE Hº A º**				0
1.5.1	preparación de tapa para canal de hº a º c/ varilla	Metros cuadrados	54	120,000	6,480,000
1.6	**CONSTRUCCION DE PISO DE Hº Aº SOBRE EMPEDRADO**				0
1.6.1	replanteo y marcación	Unidad Medida Global	720	10,000	7,200,000
1.6.2	relleno de hº a º para piso s/ empedrado	Metros cuadrados	720	65,000	46,800,000
1.6.3	limpieza final del trabajo	Unidad Medida Global	1	1,950,000	1,950,000
				Precio Total	111,310,000

Abg. Eva Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

Lic. Eligio Acosta
Director de la U.O.C

Abg. Ever Barrios
Asesor Jurídico Adjunto

Lic. Liz Rossana González
Directora de Administración y Finanzas